



Guía para la solicitud de generación o actualización de contraseña ante el SAT

El día de hoy 15 de abril de 2020, el SAT habilita la página web SAT-ID <https://satid.sat.gob.mx/> en la que contribuyentes personas físicas mayores de 18 años inscritas en el régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios que requieran generar o actualizar su Contraseña. Se puede ejecutar desde un teléfono móvil o computadora.

Una vez realizado el registro tarda tres días hábiles en llegar por SMS o correo electrónico la respuesta con una liga en la cual se terminará el proceso.

Es importante contar con identificación oficial con fotografía ya sea INE, pasaporte o cédula profesional.

Premisas que considerar:

- Deberás proporcionar número de celular móvil y correo electrónico personal.
- Tu correo no deberá haber sido proporcionado por otro contribuyente, ya que en dicho medio te llegará el enlace para la generación o restablecimiento de la Contraseña.
- No deberás contar con bloqueo por inactividad de conformidad con la regla 2.2.1. “Valor probatorio de Contraseña”.
- La documentación e información proporcionada deberá contar calidad de visual adecuada y legible, para asegurar su correcta lectura, y en el caso del video deberá ser grabado de tal forma que la imagen y el audio sean claros.
- La Contraseña funciona como un mecanismo de acceso en los servicios electrónicos que brinda el SAT a través de este Portal.
- Para los efectos del artículo 17-H, fracciones III, IV y V del CFF, cuando a través de los avisos presentados ante el RFC se acredite el fallecimiento de la persona física titular del certificado la autoridad fiscal considerará que con dichos avisos también se presenta la solicitud para dejar inactiva la Contraseña.





- En caso de que la autoridad requiera verificar tu situación fiscal emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", en cuyo caso deberás presentar información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal o la de tu representante, según sea el caso, conforme a lo señalado en la ficha del trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma".
- Al momento de generar o actualizar tu Contraseña deberás considerar lo siguiente:
 1. La longitud de la Contraseña debe ser de 8 caracteres y debe contener al menos un número.
 2. Los únicos caracteres aceptados son de la "a" a la "z" y del "0" al "9".
 3. No se permiten caracteres especiales como ñ \$ % & * / # ni espacios en blanco.
 4. No se debe usar números o letras consecutivos (1111aaaa | 1111111a).
 5. No se acepta como contraseña el RFC.
 6. En el caso de actualización, la nueva Contraseña deberá ser diferente a las últimas tres.



